



## **COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL**

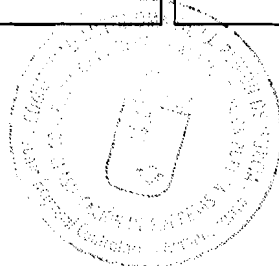
### **Acta correspondiente a la reunión de fecha 31 de marzo de 2016**

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta, correspondiente a la reunión de fecha 25 de febrero de 2016.
- 2.- Solicitud de clasificaciones empresariales.
- 3.- Resolución de procedimientos de revisión tramitados por causas relativas a la justificación de la solvencia económica y financiera.
- 4.- Ruegos y preguntas.

#### **ACUERDOS**

- 1.- Se aprueba el acta.
- 2.- Se aprueban las clasificaciones solicitadas.
- 3.- Se resuelven los procedimientos de revisión tramitados por causas relativas a la justificación de la solvencia económica y financiera.



## **JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL**

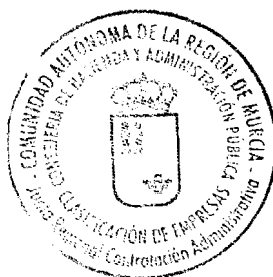
#### **ACTA**

##### **Asistentes**

- Isabel Sola Ruíz, Presidenta de la Comisión, en sustitución de la titular.
- Bartolomé Francisco García Pérez, Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- José Egea Peñalver, Dirección General de Patrimonio e Informática.
- María Pilar Gomariz Marín, Consejería de Sanidad.
- Isabel Vicente Vicente, Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- Caridad Palazón Pérez de los Cobos, Secretaria de la Comisión.

En Murcia, a las 09:30 horas del día 31 de marzo, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Comisión de Clasificación Empresarial de la Junta Regional de Contratación Administrativa, con la asistencia de las personas al margen mencionadas.

En relación con los puntos incluidos en el orden del día se efectúan las consideraciones y se adoptan los acuerdos que se señalan a continuación:



**Región de Murcia**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**Clasificación**

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

No se plantea ninguna observación sobre la propuesta de acta previamente entregada, aprobándose por unanimidad el Acta.

2.- SOLICITUD DE CLASIFICACIONES EMPRESARIALES.

Se exponen los índices y datos resultantes del estudio técnico del expediente, y se otorga la clasificación a la empresa que posteriormente se relaciona.

2.1 Expediente de clasificación de obras:

EMPRESA:

INDUSTRIAS ELECTRICAS BROCAL, S.A.

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
I	1	4	I	5	4	I	6	4	I	9	4

2.2 Expediente de clasificación de servicios:

EMPRESA:

INDUSTRIAS ELECTRICAS BROCAL, S.A.

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
P	1	3									

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación tiene una vigencia indefinida en tanto se mantengan por el empresario las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión, sin perjuicio de las obligaciones de justificación periódica de la solvencia del empresario ante la Junta Regional de Contratación Administrativa.

Para la conservación de las clasificaciones otorgadas deberá justificarse anualmente la solvencia económica y financiera, y cada tres años la solvencia técnica y profesional, a cuyo efecto el empresario aportará la correspondiente documentación actualizada en los términos que se establezcan reglamentariamente, de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### 3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN TRAMITADOS POR CAUSAS RELATIVAS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- **REVOCAR** las clasificaciones a las empresas que a continuación se detallan, por no aportar ningún documento ni haber presentado alegaciones en el plazo establecido en el trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 a) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

- **CIMENTA 3, S.L.**, con NIF B73236333, en el Grupo C Subgrupos 4, 6, 7 y 8 categoría A, Grupo G Subgrupo 6, categoría A y Grupo K Subgrupo 4, categoría A; dicha clasificación fue otorgada en fecha 27 de marzo de 2013, como empresa contratista de obras.

- **MEDISERVI 2001, S.L.**, con NIF B73663924 en el Grupo L, Subgrupo 6, categoría D, que se otorgó en fecha 27 de julio de 2012, como empresa de servicios.

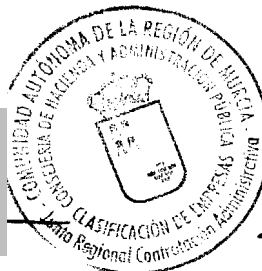
### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, del día de la fecha.

LA SECRETARIA

[Redacted signature area]

Caridad Palazón Pérez de los Cobos



LA PRESIDENTA

[Redacted signature area]

María Pedro Reverte García